



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°98

De 23 de junio de 2020

Por medio del cual se concede una exoneración a los restaurantes y bares para el uso de aceras y espacios públicos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N°234 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las Resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que el numeral 4 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo 15 de la Ley 106 de 1973, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y de los decretos de los alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que el numeral 8 del Artículo 17 de la Ley N°106 de 1973, establece que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva para establecer impuestos municipales, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender los gastos de administración, servicios e inversiones municipales y el numeral 27 le otorga competencia para ejercer las funciones de control y fiscalización de la gestión municipal;

Que el Artículo 38 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales dictarán sus disposiciones por medio de Acuerdos o Resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el distrito respectivo tan pronto sean promulgadas, salvo que ellos mismos señalen otra fecha para su vigencia;

Que el Artículo 39 de la Ley 106 de 1973, establece que los Acuerdos referentes a impuestos, contribuciones, derechos, tasas y adjudicación de bienes municipales deben ser publicados en la Gaceta Oficial;

Que el Artículo 29 del Acuerdo N°40 de 2011, establece que los contribuyentes que no paguen los impuestos, contribuciones, rentas y tasas serán considerados incursos en mora con el Tesoro Municipal y quedarán obligados a pagar el importe correspondiente desde la fecha en que se hubiese causado y a pagar los recargos respectivos según lo establecido legalmente;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS) declaró la enfermedad (Covid-19), como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus y mediante Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional en nuestro país;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.



Pág. N°2
Acuerdo N°98
De 23/06/2020

Que mediante Decreto Ejecutivo N°489 de 16 de marzo de 2020, se aprobaron medidas sanitarias adicionales para reducir, mitigar y controlar la propagación de la Pandemia por la enfermedad Coronavirus (Covid-19), en el país;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°490 de 16 de marzo de 2020, se declaró Toque de Queda en la República de Panamá, el cual ha sufrido varias modificaciones, atendiendo al comportamiento del virus tanto a nivel nacional como a nivel de circunscripciones con mayores afectaciones;

Que mediante Resolución N°360 de 30 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud adoptó nuevas medidas de movilidad ciudadana en el territorio nacional, tendientes a controlar y mitigar la propagación de la pandemia del COVID-19;

Que mediante Resolución N°492 de 6 de junio de 2020, el Ministerio de Salud restringió la movilidad ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste y dictó otras medidas tendientes a controlar y mitigar la propagación de la pandemia del COVID-19;

Que la adopción de las necesarias medidas para el control, contención y mitigación de la propagación del COVID-19, ha afectado la economía nacional, así como el turismo internacional y local;

Que el Artículo 9 del Acuerdo N°23 de 19 de enero de 2016, establece que el permiso temporal de uso de espacio público dentro del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá causará el pago de un derecho a favor del Tesoro Municipal por la suma de quinientos balboas (B/.500.00) mensuales, más la suma de cincuenta balboas (B/.50.00) por cada metro cuadrado de ocupación, por mes;

Que el Artículo 10 del Acuerdo N°24 de 19 de enero de 2016, por medio del cual se regula el uso de aceras y otros espacios públicos dentro del Distrito de Panamá, establece que el permiso temporal de uso de aceras causará el pago de un derecho a favor del Tesoro Municipal por la suma de Doscientos Balboas (B/.200.00) mensuales, más la suma de Veinticinco Balboas (B/.25.00) por cada metro cuadrado de ocupación, por mes;

Que a raíz de las medidas adoptadas para mitigar la propagación del Covid-19, los restaurantes que contaban con permiso de uso de aceras y espacios públicos no han podido hacer uso de estos espacios, toda vez que desde el mes de marzo están cerrados para la atención al público, permitiéndose únicamente el despacho a domicilio;

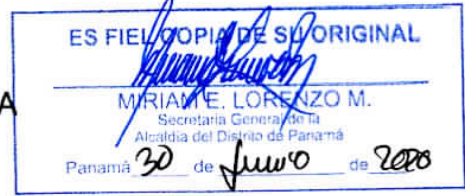
Que una vez se permita a los restaurantes la atención al público in situ, es interés de esta municipalidad incentivar el uso de espacios al aire libre, ya que está comprobado que hay menos probabilidades de contaminación y propagación del virus en espacios abiertos y bien ventilados;

Que con esta medida se pretende contribuir a reactivar la economía y promover el turismo interno en áreas tales como el Casco Antiguo de la ciudad, así como en otros sitios del distrito de Panamá, promoviendo el esparcimiento al aire libre;

Que es interés del Municipio de Panamá adoptar medidas que ayuden a mitigar de alguna manera el impacto económico que se ha producido como consecuencia de las medidas que el Gobierno Nacional debió adoptar para evitar la propagación del COVID-19 y el colapso del sistema de salud, sin afectar de manera significativa los ingresos que necesita este Municipio para atender las necesidades de su población, por lo que propone suspender la aplicación del Artículo 9 del Acuerdo N°23 de 19 de enero de 2016 y del Artículo 10 del Acuerdo N°24 de 19 de enero de 2016, desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2020, medida que podrá ser prorrogada de considerarse conveniente;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.



Pág. N°3
Acuerdo N°98
De 23/06/2020

Que luego de una amplia discusión, este Consejo Municipal, en virtud de la crisis sanitaria por la que atraviesa el país como consecuencia de la propagación del coronavirus (Covid-19) ha llegado a la conclusión que es conveniente promover la utilización de espacios públicos a fin de que quienes acudan a los restaurantes, una vez sea autorizado por el Ministerio de Salud, puedan optar por sentarse al aire libre, en lugar de hacerlo dentro de espacios cerrados, guardando los distanciamientos que determinen las autoridades de salud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR a los contribuyentes del pago establecido en el Artículo 9 del Acuerdo N°23 de 19 de enero de 2016 y en el Artículo 10 del Acuerdo N°24 de 19 de enero de 2016, del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este Acuerdo a la Tesorería Municipal, para que realice las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,
Carlos Lee Garibaldi
H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

LA VICEPRESIDENTA,
Maritza Villarreal
H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,
Manuel Jiménez Medina
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza -Mojica

Acuerdo No.98
De 23 de junio de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de junio de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE
José Luis Fabrega
JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL
Miriam E. Lorenzo M.
MIRIAM E. LORENZO M.